



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1026-2015-UNAM

Moquegua, 14 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 183-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 01.09.2015; Informe N° 1579-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 08.09.2015; Informe N° 947-2015-OPD/UNAM, de fecha 08.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5232, de fecha 09.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 183-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 01 de Septiembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al Vicepresidente Académico, el otorgamiento de viáticos para participar en el "XVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial" y "II Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial" a realizarse en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en la ciudad de Huánuco del 14 al 19 de Septiembre del presente año;

Que, mediante Proveído N° 2600, de fecha 01 de Septiembre del 2015, el Vicepresidente Académico, remite el expediente a la Dirección General de Administración, para su atención, del cual se tiene el Proveído N° 7434, de fecha 02 de Septiembre del 2015, donde el Director General de Administración dispone pase el expediente a la Oficina de Planificación y Desarrollo para determinar la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 947-2015-OPD/UNAM, de fecha 08 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1750, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1579-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 08 de Septiembre del 2015, por pasajes y viáticos a favor del MSc. Nils Leander Huamán Castilla, para participar en el "XVI Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial", a realizarse en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de la ciudad de Huánuco del 14 al 19 de Septiembre del presente, considerando según autorización de viaje para realizar dicha actividad desde el 11 al 21 de Septiembre del 2015, por el monto total de S/. 1,500.00 nuevos soles, afectado a la Meta 007;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 5232, de fecha 09 de Septiembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del MSc. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA, para participar en el "XVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial" y "II Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial" en la ciudad de Huánuco, por los días 11 al 21 de Septiembre del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 200.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 1,300.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1750, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kifong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIPAC
VPA
PRLA
OPD (Presup)
OPD (Legal)
OPD (Ases)
OPD (Ases)
OPD (Ases)